

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

198 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011", suscrito el 27 de diciembre de 2019 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011", que se inserta como Anexo.

Murcia, 30 de diciembre de 2019.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2019.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de diciembre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones en el marco de la recuperación de la ciudad de Lorca tras el Sismo de 2011.

Que con fecha 28 de junio de 2012 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de hasta 185 millones de euros, destinados a la financiación del denominado "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", en el cual los proyectos elegibles debían encuadrarse en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2016. Para aplicar el crédito del préstamo en la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el sismo de 2011, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca han suscrito hasta ocho convenios de colaboración.

Asimismo y de acuerdo con el ritmo de ejecución de las obras se han ido solicitando al Banco Europeo de Inversiones distintas prórrogas relativas a los plazos de ejecución y justificación de los proyectos financiados con cargo al "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", modificando a su vez los compromisos firmados por ambas administraciones públicas en cuanto a plazos se refiere.

Visto que en la actualidad aún quedan actuaciones por ejecutar incluidos en diferentes convenios de colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Lorca, debido a la dificultad derivada del tipo de obras que se están realizando, esencialmente urbanas, en las que se han sufrido diversas incidencias debido a los condicionamientos y autorizaciones que dependen de otras administraciones públicas, entre otras.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el sismo de 2011" con fecha 11 de diciembre de 2013, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca" con fecha 27 de mayo de 2015, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca" con fecha 17 de diciembre de 2015 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de

subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando” suscrito el 13 de junio de 2016 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011” con fecha 6 de marzo de 2018 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó al Banco Europeo de Inversiones un nuevo plazo de ejecución y justificación de los proyectos elegibles y con fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, comunica que el Banco Europeo de Inversiones da su conformidad a que el calendario de actuaciones objeto del préstamos suscrito entre la CARM y el BEI de 28 de junio de 2012, se extiendan hasta diciembre de 2021, quedando la redacción siguiente tras la modificación: “Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021”. A su vez, la fecha prevista de remisión del Informe Final de Proyecto por parte de la CARM al Banco, una vez terminadas y puestas en servicio todas las obras que formen parte del proyecto, se ha extendido hasta noviembre de 2022.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57 contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23 regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando a los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

1. Renovar los plazos de ejecución y justificación contenidos en los convenios que se relacionan en el punto 3 de esta estipulación como consecuencia de los nuevos periodos establecidos por el Banco Europeo de Inversiones para ejecutar los proyectos elegibles y presentar el Informe Final de Proyecto por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones contenidas en los convenios relacionados en el punto 3 de esta estipulación, el 31 de diciembre de 2021 y plazo máximo de justificación 30 de junio de 2022.

3. Los convenios objeto de renovación de plazos de ejecución y justificación a que se refieren los puntos 1 y 2 de esta estipulación son los siguientes:

a) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011" con fecha 11 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a un total de 12.569.642,85 € de los cuales se han ejecutado un 73%.

b) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca" con fecha 27 de mayo de 2015, cuyo importe asciende a un total de 11.265.747,00 €, de los cuales se han ejecutado un 90,8%.

c) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca" con fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo importe asciende a un total de 8.500.000,00 €, de los cuales se han ejecutado un 96,3%.

d) "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando" suscrito el 13 de junio de 2016, cuyo importe asciende a un total de 2.667.714,00 €, de los cuales se han ejecutado un 81,2%.

e) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011" con fecha 6 de marzo de 2018, cuyo importe asciende a un total de 6.936.276,00 €, de los cuales se han ejecutado un 2,26%.

Segunda.- Obligaciones de las partes

El resto de estipulaciones establecidas en los convenios relacionados anteriormente, continúan vigentes en los mismos términos.

Tercera.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarta.- Aceptación y firma

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente convenio siendo su fecha el día 27 de diciembre de 2019.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, Diego José Mateos Molina.